



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 – Año del 30º aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 22 de mayo de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 565/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00017220-7/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Javier Martín López Zavaleta, en su carácter de Fiscal General de la CABA, solicita se declare inhábil el 3 de junio de 2026 para la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 43, con el objeto de posibilitar la adecuada y ordenada relocalización de dicha dependencia desde Av. de Mayo 654 hacia las nuevas instalaciones ubicadas en Av. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar inhábil el 3 de junio de 2026 para la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 43, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para ratificación del Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio Público Fiscal, a la Dirección General de Comunicación Estratégica y a la Oficina de Integridad Pública del Poder judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 565/2026**